



CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III O.A., M.P. PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LA ESTADÍSTICA DE DEFUNCIONES SEGÚN LA CAUSA DE MUERTE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “COMPORTAMIENTO DE LA MORTALIDAD ATRIBUIBLE A EXTREMOS TÉRMICOS EN ÁREAS RURALES Y URBANAS DE ESPAÑA: IMPLICACIONES EN LAS MEDIDAS DE ADAPTACIÓN”

De una parte, D. Juan Manuel Rodríguez Poo, Presidente del Instituto Nacional de Estadística, nombrado mediante Real Decreto 1325/2018, de 22 de octubre, en nombre y representación del citado Instituto, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5.2 del Estatuto del Instituto Nacional de Estadística, aprobado por Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo

De otra parte, Doña Raquel Yotti Álvarez, Directora del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. (en adelante ISCIII) - organismo público de investigación adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Secretaría General de Coordinación de Política Científica, con NIF Q-2827015-E y domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6, de Madrid- nombrada por Real Decreto 1029/2018, de 3 de agosto (BOE núm. 188, de 4 de agosto) actuando en nombre y representación del ISCIII, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III.

EXPONEN

Primero.- Que el Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Economía y Empresa, que tiene asignada, entre sus funciones, la elaboración de las operaciones estadísticas para fines estatales que le encomienda el Plan Estadístico Nacional vigente en cada momento.

Segundo.- Que el Instituto de Salud Carlos III (en adelante ISCIII) es el principal organismo público investigador que financia, gestiona y ejecuta la investigación biomédica en España. Está adscrito orgánicamente al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y funcionalmente tanto a este mismo Ministerio como al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, y tiene como misión principal el fomento de la generación de conocimiento científico en ciencias de la salud y el impulso de la innovación en la atención sanitaria y en la prevención de la enfermedad.

Tercero.- Que la Escuela Nacional de Sanidad (en adelante ENS) es la Institución más antigua dedicada a la formación de profesionales de la Salud Pública en España. Contribuye al desarrollo y mejora del Sistema Nacional de Salud por medio del desarrollo de programas de formación e investigación en las áreas de conocimiento de la Salud Pública.

Cuarto.- Que desde la articulación del Plan de Prevención ante las altas temperaturas que por primera vez se implementó en España en el verano de 2004, numerosos estudios se han realizado en nuestro

país con el objeto de que sus resultados puedan ser incorporados a dicho Plan, tanto a nivel de identificar grupos de especial vulnerabilidad como a nivel de más especificidad geográfica.

Quinto.- Que el ISCII a través de la ENS promueve un proyecto de investigación denominado “Comportamiento de la mortalidad atribuible a extremos térmicos en aéreas rurales y urbanas de España: Implicaciones en las medidas de adaptación”.

El proyecto tiene como principal objetivo analizar y cuantificar el riesgo relativo en la mortalidad diaria por causas orgánicas y específicas según área rural o urbana atribuible principalmente al efecto de las temperaturas extremas sobre la población a nivel provincial. Determinar la temperatura de definición de ola de calor y de ola de frío (temperatura umbral) en función de la mortalidad diaria por causas naturales según CIE-9 en municipios rurales y urbanos de cada provincia. Cuantificar el impacto de los extremos térmicos a través del cálculo de Riesgo Relativo y el Riesgo Atribuible sobre la mortalidad diaria por causas orgánicas, por causas circulatorias y causas respiratorias en función de área rural o urbana para cada provincia. Determinar la mortalidad atribuible asociada a los extremos térmicos en función de área rural o urbana para cada provincia. Evaluar a la vista de los resultados las diferentes estrategias de adaptación de la población rural o urbana dentro del contexto de cambio climático en España.

Sexto.- Que para la realización del proyecto de investigación es necesario que el equipo investigador del ENS disponga del número de defunciones diarias de residentes e inscritos para todas las provincias españolas y para todos los municipios de menos de 10.000 habitantes, incluyendo código de municipio, sexo y edad, para todas las causas de muerte excluidos los accidentes e incluyendo los códigos CIE: causas naturales (CIE10:A00-R99), causas circulatorias (CIE10:I00-I99) y causas respiratorias (CIE10:J00-J99) provenientes de los ficheros anonimizados de la Estadística de Defunciones según la Causa de Muerte desde el año 2014 hasta el 2018.

Séptimo.- Que el Plan Estadístico Nacional recoge, con código 7740, la Estadística de Defunciones según la Causa de Muerte y encomienda su realización al Instituto Nacional de Estadística. La información contenida en los ficheros de esta estadística, está protegida por el secreto estadístico en los términos que contempla la Ley 12/1989, de 9 de mayo de la Función Estadística Pública.

Octavo.- Que por todo lo anteriormente expuesto, atendiendo al interés científico y social del proyecto en cuestión, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 23 del Reglamento 223/2009 relativo a la estadística europea que permite la cesión de datos estadísticos confidenciales con fines científicos, el INE considera adecuado atender la solicitud del ENS canalizándola mediante la suscripción de un convenio finalizador del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer el cauce y las condiciones de la cesión a la ENS del ISCIII por parte del INE de información individualizada sin identificador directo procedente de los ficheros de la Estadística de Defunciones según la Causa de Muerte de los años 2014 a 2018, para la realización del proyecto de investigación “Comportamiento de la mortalidad atribuible a extremos térmicos en aéreas rurales y urbanas de España: Implicaciones en las medidas de adaptación”.

Segunda.- Ámbitos

Ámbito subjetivo: El contenido del convenio afecta exclusivamente a las partes que lo suscriben que son el INE y el ISCIII a través de la ENS.

Ámbito territorial: El convenio es de aplicación al ámbito territorial del Estado Español

Tercera.- Cesión de la información

El INE se compromete a facilitar a la ENS, en un plazo máximo de tres meses después de la firma del convenio, el número de defunciones diarias de residentes e inscritos para todas las provincias españolas y para todos los municipios de menos de 10.000 habitantes, incluyendo código de municipio, sexo y edad, para todas las causas de muerte excluidos los accidentes e incluyendo los códigos CIE: causas naturales (CIE10:A00-R99), causas circulatorias (CIE10:I00-I99) y causas respiratorias (CIE10:J00-J99) provenientes de los ficheros anonimizados de la Estadística de Defunciones según la Causa de Muerte desde el año 2014 hasta el 2018. El fichero resultante será anonimizado, es decir, no contendrá identificadores directos del ciudadano.

El diseño de registro de los ficheros a facilitar por el INE figura en el Anexo de este convenio.

El envío de estos ficheros se realizará de forma segura utilizando alguno de los algoritmos criptográficos acreditados por la Guía CCN-STIC-807 Criptología de empleo en el Esquema Nacional de Seguridad.

Cuarta.- Tratamiento, uso y difusión de la Información. Secreto estadístico

La información contenida en los ficheros está sometida al secreto estadístico regulado en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y sólo podrá ser utilizada por los integrantes del Equipo Investigador designado para la realización del proyecto de investigación objeto del convenio, no pudiendo cederse a ninguna otra persona ni institución.

Los integrantes del Equipo Investigador del proyecto deberán suscribir los documentos de declaración de grupo e individuales de sometimiento al secreto estadístico, que se añadirán a este convenio como parte del mismo.

La ENS deberá adoptar todas las medidas de seguridad tanto de índole técnico como organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad de los datos y que el INE entiende que son las establecidas en los artículos 89 a 94 (Medidas de seguridad de nivel básico) del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Deberá también tener en cuenta los requerimientos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

Tanto la información contenida en los ficheros cedidos por el Instituto Nacional de Estadística como la que se obtenga como resultado de la investigación para la que se va a utilizar, no podrá ser difundida de forma individual ni con una desagregación que permita la identificación directa ni indirecta de las personas objeto de la investigación. No se podrá tratar de identificar a las unidades estadísticas.

El fichero cedido por el INE solo se usará para el proyecto declarado y no se podrá cruzar con otras fuentes, salvo autorización previa del INE, ni ceder a terceros.

Una vez finalizados los trabajos necesarios para el desarrollo de la investigación objeto del presente convenio, la ENS emitirá y trasladará al INE un certificado de que han sido destruidos o devueltos los datos proporcionados por el INE así como todos sus derivados.

La ENS hará referencia a este convenio y a la privacidad de los datos cedidos en las publicaciones de los resultados del proyecto de investigación objeto del mismo. Además deberá quedar claramente reflejado que el grado de exactitud o fiabilidad de los resultados obtenidos de la explotación de los datos cedidos por los investigadores es de la exclusiva responsabilidad de éstos. El INE nunca será responsable del contenido de la información proporcionada por el equipo de investigación, ni de las consecuencias que puedan derivarse de tal información, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 12/1989.

Si, en el uso de la información, se produjera violación del secreto estadístico, según queda establecido en las cláusulas del convenio, el INE podrá desautorizar el uso de los datos cedidos y exigir su devolución.

Quinta -Propiedad de la información

Los ficheros cedidos por el INE para la realización del proyecto de investigación son de su exclusiva propiedad.

Los resultados del proyecto y los estudios obtenidos a partir de los ficheros facilitados por el INE, serán de propiedad exclusiva del ISCIII y de la ENS.

Sexta.- Composición del Equipo Investigador

La composición del Equipo Investigador es la siguiente:

- Dr. Julio Díaz Jiménez (Jefe del Departamento de Epidemiología y Bioestadística)
- Dra. Cristina Linares Gil (Científica Titular)

Los datos identificativos de las personas que componen el Equipo Investigador figuran en los correspondientes documentos de declaración de grupo e individuales de sometimiento al secreto estadístico mencionados en la cláusula cuarta.

En el caso de que en el proceso de desarrollo de la investigación se tuviera que incorporar un investigador distinto a los relacionados, deberá ser comunicado formalmente al INE por parte de la ENS y será imprescindible que suscriba el documento de sometimiento al secreto estadístico que quedará automáticamente incorporado a este convenio.

Séptima.- Comisión Técnica de Seguimiento

Se crea una Comisión Técnica de Seguimiento del presente convenio formada por una persona del Equipo Investigador de la ENS y por una persona de la Subdirección General de Estadísticas Sociales Sectoriales del INE con la función de analizar problemas de índole técnica que pudieran presentarse al aplicar los procedimientos contemplados en el convenio.

Octava.- Obligaciones financieras

Los trabajos inherentes para realizar la cesión de datos contemplada en este convenio generarán la correspondiente contrapartida financiera para el cedente, tal y como está establecido en la Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, por la que se regulan los precios privados de los productos de difusión del organismo.

El ISCIII abonará al Instituto Nacional de Estadística la cantidad de doscientos veinticuatro euros con quince céntimos de euro (224,15 €) incluido IVA y descuentos correspondiente por la cesión de uso de los ficheros de la Estadística de Defunciones según la Causa de Muerte de los años 2014 a 2018. El pago se realizará previo a la entrega por parte del INE de los ficheros referidos.

Novena.- Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la terminación de los compromisos objeto del mismo, que no será más tarde de seis meses después de su suscripción.

Décima.- Naturaleza jurídica y resolución de controversias

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo del artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Mediante el presente convenio se pone fin al procedimiento administrativo con número de expediente BE 057/2019.

Como consecuencia de lo anterior, el presente convenio está excluido de la regulación contenida en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por virtud de lo dispuesto en el artículo 48.9 del mismo cuerpo legal.

Por otro lado, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación o cumplimiento de las obligaciones que se derivan del mismo, serán sometidas al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio en duplicado ejemplar en Madrid, a 08 de 01 de 2020.

El Presidente del Instituto Nacional
de Estadística,
P.D.F. Resolución 26/11/2018
El D.G. de Coordinación Estadística y de
Estadísticas Laborales y de Precios



Fdo.: Miguel Á. De Castro Puente

La Directora del Instituto de Salud Carlos III



Fdo: Doña Raquel Yotti Álvarez

ANEXO
DISEÑO DE REGISTRO

Diseño anónimizado de defunciones con causa desde 2014 hasta el 2015

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción
CPROI	1	2	2	Código Provincia de Inscripción
CMUNI	3	5	3	Código Municipio de Inscripción
DIAN	6	7	2	Día-fecha de nacimiento
MESN	8	9	2	Mes-fecha de nacimiento
ANON	10	13	4	Año-fecha de nacimiento
SEXO	14	14	1	Sexo
DIADEF	15	16	2	Día-fecha de la defunción
MESDEF	17	18	2	Mes-fecha de la defunción
ANODEF	19	22	4	Año-fecha de la defunción
NACIONALIDAD	23	23	1	Nacionalidad
PAISNAC	24	26	3	Código país nacionalidad del fallecido
LUGNAC	27	27	1	Lugar de nacimiento del fallecido
CPRON	28	29	2	Código provincia nacimiento del fallecido
CMUNN	30	32	3	Código municipio nacimiento del fallecido
PAISNX	33	35	3	Código país de nacimiento extranjero del fallecido
LUGRES	36	36	1	Lugar de residencia del fallecido
CPRORE	37	38	2	Código provincia de residencia del fallecido
CMUNRE	39	41	3	Código municipio residencia del fallecido
PAISREX	42	44	3	Código de país de residencia extranjero del fallecido

ECIV	45	45	1	Estado civil del fallecido (1, 2, 3, 4) Soltero/a, Casado/a, Viudo/a, Separado/a legalmente o Divorciado/a
CODPROF	46	47	2	Código autoasignado de la profesión, oficio u ocupación principal del fallecido (01 a 14; 00 para no consta o personas que no pueden ser clasificadas).
AÑOSC	48	50	3	Años cumplidos
MESESC	51	52	2	Meses cumplidos (para menores de un año)
DIASC	53	54	2	Días cumplidos (para menores de un mes)
TAMAMUNI	55	55	1	Tamano municipio inscripción
TAMAMUNINAC	56	56	1	Tamano municipio nacimiento
TAMAMUNIRES	57	57	1	Tamano municipio residencia
CBAS1	58	58	1	1er carácter del código de causa básica
CBAS23	59	60	2	2º y 3er carácter del código de causa básica
CBAS4	61	61	1	4º carácter del código de causa básica
CAUSAR	62	64	3	causa de mortalidad reducida (102 grupos)
CAUSAP	65	66	2	Causa de mortalidad perinatal (93 grupos)
CAUSAINF	67	68	2	Causa de mortalidad infantil (54 grupos) para menores de 1 año
NESTUDIOS	69	70	2	Numérico. Entre 01 y 12, 99. 01=Alfabetos; 02=Estudios primarios incompletos; 03=Educación primaria; 04=Primera etapa de educación secundaria y similar; 05=Segunda etapa de educación secundaria con orientación General; 06=Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional; 07=Educación postsecundaria no superior; 08=Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años; 09=Grados universitarios de 240 créditos ECTS, diplomados universitarios, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares; 10=Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciados, másteres y especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares; 11=Másteres, especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares; 12=Doctorado universitario; 99=no consta

Diseño anonimizado de defunciones con causa desde 2016 en adelante

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción
CROI	1	2	2	Código Provincia de Inscripción
CMUNI	3	5	3	Código Municipio de Inscripción
DIAN	6	7	2	Día-fecha de nacimiento
MESN	8	9	2	Mes-fecha de nacimiento
ANON	10	13	4	Año-fecha de nacimiento
SEXO	14	14	1	Sexo
DIADEF	15	16	2	Día-fecha de la defunción
MESDEF	17	18	2	Mes-fecha de la defunción
ANODEF	19	22	4	Año-fecha de la defunción
NACIONALIDAD	23	23	1	Nacionalidad
PASNAC	24	26	3	Código país nacionalidad del fallecido
LUGNAC	27	27	1	Lugar de nacimiento del fallecido
CPRON	28	29	2	Código provincia nacimiento del fallecido
CMUNNN	30	32	3	Código municipio nacimiento del fallecido
PASNAX	33	35	3	Código país de nacimiento extranjero del fallecido
LUGRES	36	36	1	Lugar de residencia del fallecido
CPRORE	37	38	2	Código provincia de residencia del fallecido
CMUNRE	39	41	3	Código municipio residencia del fallecido
PASREX	42	44	3	Código de país de residencia extranjero del fallecido
ECIV	45	45	1	Estado civil del fallecido (1, 2, 3, 4) Soltero/a, Casado/a, Viudo/a, Separado/a legalmente o Divorciado/a
CODPROF	46	47	2	Código autoasignado de la profesión, oficio u ocupación principal del fallecido (01 a 14; 00 para no consta o personas que no pueden ser clasificadas).
AÑOSC	48	50	3	Años cumplidos
MESESC	51	52	2	Meses cumplidos (para menores de un año)



DIASC	53	54	2	Días cumplidos (para menores de un mes)
TAMAMUNI	55	55	1	Tamaiño municipio inscripción
	56	56		
TAMAMUNINAC	57	57	1	Tamaiño municipio nacimiento
TAMAMUNIRES			1	Tamaiño municipio residencia
CBAS1	58	58	1	1er carácter del código de causa básica
CBAS23	59	60	2	2º y 3er carácter del código de causa básica
CBAS4	61	61	1	4º carácter del código de causa básica
CAUSAR	62	64	3	causa de mortalidad reducida (102 grupos)
CAUSAP	65	66	2	Causa de mortalidad perinatal (93 grupos)
CAUSAINF	67	68	2	Causa de mortalidad infantil (54 grupos) para menores de 1 año
CINM1L1	69	69	1	1er carácter del código del 1er literal de causa inmediata
CINM23L1	70	71	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal de causa inmediata
CINM4L1	72	72	1	4º carácter del código del 1er literal de causa inmediata
CINM1L2	73	73	1	1er carácter del código del 2º literal de causa inmediata
CINM23L2	74	75	2	2º y 3er carácter del código del 2º literal de causa inmediata
CINM4L2	76	76	1	4º carácter del código del 2º literal de causa inmediata
CINM1L3	77	77	1	1er carácter del código del 3er literal de causa inmediata
CINM23L3	78	79	2	2º y 3er carácter del código del 3er literal de causa inmediata
CINM4L3	80	80	1	4º carácter del código del 3er literal de causa inmediata
CINM1L4	81	81	1	1er carácter del código del 4º literal de causa inmediata
CINM23L4	82	83	2	2º y 3er carácter del código del 4º literal de causa inmediata
CINM4L4	84	84	1	4º carácter del código del 4º literal de causa inmediata
CINM1L5	85	85	1	1er carácter del código del 5º literal de causa inmediata
CINM23L5	86	87	2	2º y 3er carácter del código del 5º literal de causa inmediata
CINM4L5	88	88	1	4º carácter del código del 5º literal de causa inmediata

CINM1L6	89	89	1	1er carácter del código del 6º literal de causa inmediata
CINM23L6	90	91	2	2º y 3er carácter del código del 6º literal de causa inmediata
CINM4L6	92	92	1	4º carácter del código del 6º literal de causa inmediata
CINM1L7	93	93	1	1er carácter del código del 7º literal de causa inmediata
CINM23L7	94	95	2	2º y 3er carácter del código del 7º literal de causa inmediata
CINM4L7	96	96	1	4º carácter del código del 7º literal de causa inmediata
CINM1L8	97	97	1	1er carácter del código del 8º literal de causa inmediata
CINM23L8	98	99	2	2º y 3er carácter del código del 8º literal de causa inmediata
CINM4L8	100	100	1	4º carácter del código del 8º literal de causa inmediata
CINTB1L1	101	101	1	1er carácter del código del 1er literal del apartado B de causas intermedias
CINTB23L1	102	103	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal del apartado B de causas intermedias
CINTB4L1	104	104	1	4º carácter del código del 1er literal del apartado B de causas intermedias
CINTB1L2	105	105	1	1er carácter del código del 2º literal del apartado B de causas intermedias
CINTB23L2	106	107	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal del apartado B de causas intermedias
CINTB4L2	108	108	1	4º carácter del código del 1er literal del apartado B de causas intermedias
CINTB1L3	109	109	1	1er carácter del código del 2º literal del apartado B de causas intermedias
CINTB23L3	110	111	2	2º y 3er carácter del código del 2º literal del apartado B de causas intermedias
CINTB4L3	112	112	1	4º carácter del código del 2º literal del apartado B de causas intermedias
CINTB1L4	113	113	1	1er carácter del código del 3er literal del apartado B de causas intermedias
CINTB23L4	114	115	2	2º y 3er carácter del código del 3er literal del apartado B de causas intermedias
CINTB4L4	116	116	1	4º carácter del código del 4º literal del apartado B de causas intermedias
CINTB1L5	117	117	1	1er carácter del código del 4º literal del apartado B de causas intermedias
CINTB23L5	118	119	2	2º y 3er carácter del código del 5º literal del apartado B de causas intermedias
CINTB4L5	120	120	1	4º carácter del código del 5º literal del apartado B de causas intermedias
CINTB1L6	121	121	1	1er carácter del código del 6º literal del apartado B de causas intermedias
CINTB23L6	122	123	2	2º y 3er carácter del código del 6º literal del apartado B de causas intermedias
CINTB4L6	124	124	1	4º carácter del código del 6º literal del apartado B de causas intermedias

CINTB1L7	125	125	1	1er carácter del código del 7º literal del apartado B de causas intermedias
CINTB23L7	126	127	2	2º y 3er carácter del código del 7º literal del apartado B de causas intermedias
CINTB4L7	128	128	1	4º carácter del código del 7º literal del apartado B de causas intermedias
CINTB1L8	129	129	1	1er carácter del código del 8º literal del apartado B de causas intermedias
CINTB23L8	130	131	2	2º y 3er carácter del código del 8º literal del apartado B de causas intermedias
CINTB4L8	132	132	1	4º carácter del código del 8º literal del apartado B de causas intermedias
CINTC1L1	133	133	1	1er carácter del código del 1er literal del apartado C de causas intermedias
CINTC23L1	134	135	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal del apartado C de causas intermedias
CINTC4L1	136	136	1	4º carácter del código del 1er literal del apartado C de causas intermedias
CINTC1L2	137	137	1	1er carácter del código del 2º literal del apartado C de causas intermedias
CINTC23L2	138	139	2	2º y 3er carácter del código del 2º literal del apartado C de causas intermedias
CINTC4L2	140	140	1	4º carácter del código del 2º literal del apartado C de causas intermedias
CINTC1L3	141	141	1	1er carácter del código del 3er literal del apartado C de causas intermedias
CINTC23L3	142	143	2	2º y 3er carácter del código del 3er literal del apartado C de causas intermedias
CINTC4L3	144	144	1	4º carácter del código del 3er literal del apartado C de causas intermedias
CINTC1L4	145	145	1	1er carácter del código del 4º literal del apartado C de causas intermedias
CINTC23L4	146	147	2	2º y 3er carácter del código del 4º literal del apartado C de causas intermedias
CINTC4L4	148	148	1	4º carácter del código del 4º literal del apartado C de causas intermedias
CINTC1L5	149	149	1	1er carácter del código del 5º literal del apartado C de causas intermedias
CINTC23L5	150	151	2	2º y 3er carácter del código del 5º literal del apartado C de causas intermedias
CINTC4L5	152	152	1	4º carácter del código del 5º literal del apartado C de causas intermedias
CINTC1L6	153	153	1	1er carácter del código del 6º literal del apartado C de causas intermedias
CINTC23L6	154	155	2	2º y 3er carácter del código del 6º literal del apartado C de causas intermedias
CINTC4L6	156	156	1	4º carácter del código del 6º literal del apartado C de causas intermedias
CINTC1L7	157	157	1	1er carácter del código del 7º literal del apartado C de causas intermedias
CINTC23L7	158	159	2	2º y 3er carácter del código del 7º literal del apartado C de causas intermedias
CINTC4L7	160	160	1	4º carácter del código del 7º literal del apartado C de causas intermedias

CINTC1L8	161	161	1	1er carácter del código del 8º literal del apartado C de causas intermedias
CINTC23L8	162	163	2	2º y 3er carácter del código del 8º literal del apartado C de causas intermedias
CINTC4L8	164	164	1	4º carácter del código del 8º literal del apartado C de causas intermedias
CFUN1L1	165	165	1	1er carácter del código del 1er literal de causa fundamental
CFUN23L1	166	167	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal de causa fundamental
CFUN4L1	168	168	1	4º carácter del código del 1er literal de causa fundamental
CFUN1L2	169	169	1	1er carácter del código del 2º literal de causa fundamental
CFUN23L2	170	171	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal de causa fundamental
CFUN4L2	172	172	1	4º carácter del código del 2º literal de causa fundamental
CFUN1L3	173	173	1	1er carácter del código del 3er literal de causa fundamental
CFUN23L3	174	175	2	2º y 3er carácter del código del 3er literal de causa fundamental
CFUN4L3	176	176	1	4º carácter del código del 3er literal de causa fundamental
CFUN1L4	177	177	1	1er carácter del código del 4º literal de causa fundamental
CFUN23L4	178	179	2	2º y 3er carácter del código del 4º literal de causa fundamental
CFUN4L4	180	180	1	4º carácter del código del 4º literal de causa fundamental
CFUN1L5	181	181	1	1er carácter del código del 5º literal de causa fundamental
CFUN23L5	182	183	2	2º y 3er carácter del código del 5º literal de causa fundamental
CFUN4L5	184	184	1	4º carácter del código del 5º literal de causa fundamental
CFUN1L6	185	185	1	1er carácter del código del 6º literal de causa fundamental
CFUN23L6	186	187	2	2º y 3er carácter del código del 6º literal de causa fundamental
CFUN4L6	188	188	1	4º carácter del código del 6º literal de causa fundamental
CFUN1L7	189	189	1	1er carácter del código del 7º literal de causa fundamental
CFUN23L7	190	191	2	2º y 3er carácter del código del 7º literal de causa fundamental
CFUN4L7	192	192	1	4º carácter del código del 7º literal de causa fundamental
CFUN1L8	193	193	1	1er carácter del código del 8º literal de causa fundamental
CFUN23L8	194	195	2	2º y 3er carácter del código del 8º literal de causa fundamental
CFUN4L8	196	196	1	4º carácter del código del 8º literal de causa fundamental

COPR1L1	197	197	1	1er carácter del código del 1er literal de otros procesos
COPR23L1	198	199	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal de otros procesos
COPR4L1	200	200	1	4º carácter del código del 1er literal de otros procesos
COPR1L2	201	201	1	1er carácter del código del 2º literal de otros procesos
COPR23L2	202	203	2	2º y 3er carácter del código del 2º literal de otros procesos
COPR4L2	204	204	1	4º carácter del código del 2º literal de otros procesos
COPR1L3	205	205	1	1er carácter del código del 3er literal de otros procesos
COPR23L3	206	207	2	2º y 3er carácter del código del 3er literal de otros procesos
COPR4L3	208	208	1	4º carácter del código del 3er literal de otros procesos
COPR1L4	209	209	1	1er carácter del código del 4º literal de otros procesos
COPR23L4	210	211	2	2º y 3er carácter del código del 4º literal de otros procesos
COPR4L4	212	212	1	4º carácter del código del 4º literal de otros procesos
COPR1L5	213	213	1	1er carácter del código del 5º literal de otros procesos
COPR23L5	214	215	2	2º y 3er carácter del código del 5º literal de otros procesos
COPR4L5	216	216	1	4º carácter del código del 5º literal de otros procesos
COPR1L6	217	217	1	1er carácter del código del 6º literal de otros procesos
COPR23L6	218	219	2	2º y 3er carácter del código del 6º literal de otros procesos
COPR4L6	220	220	1	4º carácter del código del 6º literal de otros procesos
COPR1L7	221	221	1	1er carácter del código del 7º literal de otros procesos
COPR23L7	222	223	2	2º y 3er carácter del código del 7º literal de otros procesos
COPR4L7	224	224	1	4º carácter del código del 7º literal de otros procesos
COPR1L8	225	225	1	1er carácter del código del 8º literal de otros procesos
COPR23L8	226	227	2	2º y 3er carácter del código del 8º literal de otros procesos
COPR4L8	228	228	1	4º carácter del código del 8º literal de otros procesos

NESTUDIOS	229	230	2	Nivel de estudios. Numérico. Entre 01 y 12, 99. 01=Analfabetos;02=Estudios primarios incompletos; 03=Educación primaria; 04=Primera etapa de educación secundaria y similar; 05=Segunda etapa de educación secundaria con orientación general;06=Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional;07=Educación postsecundaria no superior; 08=Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller , de duración igual o superior a 2 años; 09=Grados universitarios de 240 créditos ECTS, diplomados universitarios, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares; 10=Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciados, másteres y especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares; 11=Másteres, especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares; 12=Doctorado universitario; 99=no consta
LUGARDEF	231	231	1	Lugar de defunción (0= No consta; 1= Domicilio; 2= Hospital; 3= Residencia Socio-Sanitaria; 4= Lugar de trabajo;5= Otro lugar)